

RESOLUCIÓN N° 570/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.

Asunción, 2 de diciembre del 2024.-

VISTO:

El Memorando CG-UEP N° 259/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162; mediante el cual solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición Bajo la Modalidad de **SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 " CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488**; según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR del **"Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria"** del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el **Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR**, suscrito entre el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, (Expediente Electrónico N° 2024-23022001-003187), y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6.904/2022, *Por la cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria" del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).*

*Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: **CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de servicios de consultoría inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones....., que están recogidas e el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas una vez que éstas***
...//

RESOLUCIÓN N° 570/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.

...// sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación" ... (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

Que, el literal (d) de la precitada Cláusula establece: *"Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante"*

Que, la presente contratación se da inicio conforme al Expediente Electrónico N° N° 2024-23022001-003187; remitido por la Coordinación del Componente N° 1 de la UEP IPTA PR-L1162, conforme Memorando CC1-UEP N° 128/2024, de fecha 19/11/2024, en la cual solicita el inicio del proceso y para el llamado de Selección Directa (SD-BID) Contratación de Servicio de Consultoría para Curso de Post Grado del Personal del IPTA - "Maestría Científica en Producción Vegetal" – Plurianual.

Que, igualmente se expresa que la presente inversión a ser realizada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), mediante la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR; es considerada como estratégica, conforme al alcance descrito en el Componente 1, se apunta a fortalecer la capacidad del IPTA en su rol de institución líder en investigación e innovación tecnológica de la producción agraria sostenible, generando conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción sostenibles y competitivas para el sector agrario; en ese sentido, un pilar fundamental para acompañar el desarrollo de investigaciones e innovaciones es la protección legal de los activos intangibles que sean creados por el IPTA, para lo cual se prevé la capacitación de sus talentos humanos, individualizados en los funcionarios técnicos en las diversas líneas de investigación, en virtud a la alta demanda y la competencia constante en el conocimiento, por esto se requiere de una alta calidad de la educación agraria científica, la reviste una importancia crítica para servicios científicos eficientes y la mejora del campo agropecuario para la obtención de valor agregado a la transferencia de conocimientos, la cual constituye, por ende, un componente fundamental de cualquier plan de mejora de la gobernanza en el campo de la investigación, siendo transversal a los campos del poder nacional y del conocimiento..

Que, la presente adquisición será realizada dentro de las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su documento (GN-2350-15) para la Selecciones y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, apartado del numeral 3.10. de las Políticas GN-2350-15, Selección Directa (SD)., y el numeral 3.11, inciso c).

RESOLUCIÓN N° 570/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.

Que, por Memorándum CG-UEP N° 259/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Coordinación General del Programa, solicita la aprobación del llamado **SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 " CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488**, según las Políticas para la Selecciones y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), en su apartado del numeral 3.10. de las Políticas GN-2350-15, Selección Directa (SD)., y el numeral 3.11, inciso c). ; y que la misma ha obtenido la **No Objeción del BID**, en fecha 29 de Noviembre de 2024, vía sistema **IDB Client BID**; ibdclientbid@info.iadb.org, conforme a lo solicitado.

Que, el presente proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en la plataforma del organismo financiador IDB CLIENT BID del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488.

Que, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, informa que se dispone de los recursos financieros asignados para la ejecución del Contrato de Préstamo, bajo la imputación del Objeto de Gasto 841 "Becas" para el Ejercicio Fiscal Año 2024.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III, del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° Contrataciones Excluidas, inciso "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen DAJ N° 158/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando ... "*lo solicitado se ajusta a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia*".

RESOLUCIÓN N° 570/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- **APROBAR**, el Documento de Licitación correspondiente al Llamado **SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 " CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488**, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, dentro del marco del **"Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria"** del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, el Llamado **SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 " CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488**, según las Políticas para la Selecciones y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del **"Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria"** del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

RESOLUCIÓN N° 570/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DIRECTA (SD-BID) N° 01/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA - "MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL" - PLURIANUAL, IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199488, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2350-15.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a dar continuidad al proceso licitatorio según lo establecido en las Políticas para la Selecciones y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2350-15.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones del presente llamado a licitación, aprobado conforme el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA